

0700



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

2021-10-3-0003551

nmv

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 DIC 2021

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en los padrones N° 3.825 (p) y N° 6.420 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.;-----

**RESULTANDO:** I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 848/020, de 4 de setiembre de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y Ruta N° 11 By Pass a la ciudad de San José de Mayo – Circuito 7”, ejecutadas por la empresa CONSORCIO SAN JOSÉ, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 02/2018, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para utilizarlo en el tendido y tapado de capas de basura en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de San José, ubicado en el predio del Vertedero Municipal de la Intendencia de San José, padrón N° 19.391;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que por Resolución del Ministerio de Ambiente, N° 39/2020, de 9 de setiembre de 2020, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa SERVIAM S.A., para su proyecto de extracción de material granular para obra pública, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en los padrones N° 3.825 (p) y N° 6.420 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A..-----

**2°.-** Autorízase a la empresa SERVIAM S.A., a la extracción de 5.000 m<sup>3</sup> (cinco mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 13 ha 4.855 m<sup>2</sup> (trece hectáreas cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados) y 3 ha 7.920 m<sup>2</sup> (tres hectáreas siete mil novecientos veinte metros cuadrados) correspondientes a los padrones N°s 3.825 (p) y 6.420 (p) respectivamente, a los efectos de su utilización en el tendido y tapado de capas de basura en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de San José, ubicado en el predio del Vertedero Municipal de la Intendencia de San José, padrón N° 19.391.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS

*[Handwritten mark]*